

**2º Sesión Ordinaria  
Consejo de Escuela de Pregrado  
26 de abril de 2023**

**Asistentes:**

1. Profesor Miguel González, Director de Escuela de Pregrado.
2. Profesora Constanza Núñez, Subdirectora de Escuela de Pregrado.
3. Profesor Jesús Ezurmendia, Consejero Académico.
4. Profesora María de los Ángeles González, Consejera Académica.
5. Profesor Arturo Yuseff, Consejero Académico.
6. Profesor Paulo Montt, Consejero Académico.
7. Renato Cabello, Consejero Estudiantil.
8. Fernanda Carvajal, Consejera Estudiantil.

Como invitada asiste la vicepresidenta del Centro de Estudiantes, Paula Alonso. Como secretario de actas concurre Francisco Castillo, abogado asistente de la Dirección de Escuela.

**TABLA:**

1. Aprobación del acta anterior.
2. Interpretación artículo 17 del Reglamento, sobre cancelación de cursos sin expresión de causa.
3. Información sobre situaciones académicas relevantes:
  - Renuncias a la carrera.
  - Postergaciones.
  - Eliminaciones y reincorporaciones.
  - Porcentaje de aprobación y reprobación de asignaturas.
  - Situación de egreso en semestre de verano.
4. Varios

I. Hora de Inicio: 12:36 horas.

Palabras iniciales del Director de Escuela.

**II. Desarrollo del Consejo**

**1. Aprobación del acta anterior**

Se aprueba por unanimidad el acta de la 1º sesión ordinaria de 2023, celebrada el día 29 de marzo de 2023.

## **2. Interpretación artículo 17 del Reglamento, sobre cancelación de cursos sin expresión de causa.**

El Director de Escuela señala que el próximo punto de tabla se relaciona con una especial preocupación estudiantil respecto de la interpretación y aplicación del Reglamento vigente en materia de cancelación de cursos. Explica que, si bien hay dos mallas curriculares funcionando actualmente, hay diversas materias que son comunes a las generaciones 2021 y anteriores, y las generaciones 2022 y siguientes. Una de esas materias comunes es la cancelación de cursos sin expresión de causa, regulada en el artículo 17 del Reglamento vigente.

Los alumnos tienen el derecho a cancelar la inscripción de un curso, sin manifestar razones de justificación, durante los primeros 20 días hábiles desde el inicio del respectivo semestre académico. La consulta que se planteó fue respecto del número de oportunidades en las cuales los estudiantes pueden hacer uso de ese derecho durante la carrera. Esto es lo que los estudiantes llaman “vidas” para efectos de cancelar cursos. La duda surge, explica el Director de Escuela, porque en el Reglamento anterior, específicamente en el artículo 20, se señalaba como requisito para cancelar cursos, en el literal b) que “no se podrán cancelar más de tres cursos obligatorios u optativos durante la carrera”, lo que daba a entender que no se podía hacer uso del derecho más que en tres oportunidades. El Director de Escuela señala que la Dirección de Escuela analizó esta materia, que fue discutida con el Decano, y finalmente se estableció que no existirían límites de oportunidades para ninguna generación. Los límites a este derecho son que se debe respetar el mínimo de créditos correspondiente a cada malla curricular y no se podrá hacer valer respecto de cursos del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho. Esta es una interpretación pro alumno, que no distinguirá el número de veces que se podrán cancelar cursos. En el caso de estudiantes de la malla curricular antigua que han hecho valer este derecho en tres oportunidades, podrán cancelar cursos sin expresión de causa a futuro sin inconvenientes.

El consejero académico profesor Jesús Ezurmendia señala que le parece razonable la medida y se encuentra de acuerdo con la cancelación. Pregunta cuál es la oportunidad para cancelar cursos, es decir, cuál es la fecha límite para ejercer el derecho, para no se genere una avalancha de cancelaciones tras las primeras pruebas de los cursos.

El Director de Escuela agradece la pregunta y señala que la oportunidad es muy importante. El plazo es dentro de los 20 primeros días de clases, desde el inicio del respectivo semestre académico. Esto es, durante las 4 primeras semanas de clases, en las cuales no hay evaluaciones fijadas por la Dirección de Escuela. Una vez transcurrido el plazo señalado, existe un proceso de cancelación de cursos por fuerza mayor, establecido en el Reglamento y que se solicita al Decano. La Dirección de Escuela informará oficialmente a través de un comunicado a los estudiantes.

El consejero académico profesor Paulo Montt pregunta qué número y porcentaje de los estudiantes cancelan cursos sin expresión de causa cada semestre académico. Este dato sería relevante para determinar si la carrera no dura realmente 5 años, sino que esta medida genera que se alargue más años.

El Director de Escuela indica que el detalle de postergaciones y otras situaciones académicas son tema del siguiente punto de tabla. En el punto actual hemos tratado las cancelaciones sin expresión de causa, que corresponden a un porcentaje bajo, que no tienen incidencia en el avance curricular. La obligación de mantener el mínimo de créditos que le exige el Reglamento resguarda el avance curricular de los estudiantes. En el caso de estudiantes que tengan otras situaciones que impacten en su rendimiento académico, la medida es la postergación de estudios, lo que se conocía antes como “congelar la carrera”. Este tipo de medidas no va en la línea de que dure más la carrera, sino que versa sobre otras decisiones, como que los estudiantes inscriben más cursos de los que necesitan cursar. El Director de Escuela recuerda al profesor Montt que el Reglamento anterior establecía un plazo máximo de 8 años para egresar y el Reglamento actual establece uno de 7 años para el egreso. Hay una mayor exigencia y una preocupación especial de la Facultad por el egreso de los estudiantes.

**3. Información sobre situaciones académicas relevantes: Renuncias a la carrera; Postergaciones; Eliminaciones y Reincorporaciones; Porcentajes de aprobación y reprobación de asignaturas; Situación de egreso en semestre de verano.**

El Director de Escuela explica que el siguiente punto es informativo, respecto de algunas situaciones académicas relevantes cuya gestión corresponde a la Dirección de Escuela. A continuación, la Subdirectora de Escuela, profesora Constanza Núñez, presenta en detalle una línea temporal desde el año 2016 hasta el año en curso, que especifica las renuncias a la carrera, las postergaciones, eliminaciones y reincorporaciones. La Subdirectora señala que, respecto de las renuncias, existe un procedimiento que incluye una entrevista a aquellos estudiantes que renuncian a la carrera y en el mayor número de los casos, estas situaciones corresponden a problemas vocacionales. A los estudiantes que renuncian se les orienta en el procedimiento y se les ofrece acompañamiento por las Unidades correspondientes, esto es, la Unidad de Bienestar, la Unidad de Psicología, entre otras. Sobre las eliminaciones de la carrera, detalla que desde el año 2020 han disminuido las eliminaciones de la carrera debido a la implementación de medidas de flexibilidad académica producto de la pandemia. A continuación, la profesora Núñez explica el procedimiento de eliminación que tramita la Dirección de Escuela y cuya decisión final corresponde al Decano. A modo de ejemplo, indica que durante el semestre anterior cayeron en causal de eliminación 11 estudiantes, todos a quienes se les permitió continuar en la carrera, con el requisito de ser acompañados por las Unidades correspondientes, como Psicología, Bienestar, etc. A continuación, la Subdirectora presenta los datos de porcentajes de aprobación de cada Departamento, desde el año 2015 a fecha. Durante el periodo de la pandemia, los porcentajes son superiores a aquellos semestres anteriores.

El Director de Escuela señala que es posible apreciar que, durante los semestres académicos irregulares, los porcentajes de aprobación de los cursos de cada Departamento se ven afectados. Esto es especialmente apreciable durante el año académico 2018, que fue un año complejo en la Facultad y esto impactó en la aprobación de los cursos por los estudiantes. A continuación, el Director de Escuela presenta el número de egresados durante los semestres de verano de los años académicos 2020, 2021 y 2022. Aclara que el año del semestre de verano corresponde a cada año académico, no al año calendario. El semestre de verano fue diseñado en un proyecto piloto durante el año 2019 y es una instancia que ya se encuentra consolidada en la Facultad. Durante el último semestre de verano, 36 estudiantes pudieron

egresar de la Facultad, lo que ha evidenciado su relevancia, permitiendo a los estudiantes avanzar en la malla curricular y terminar sus estudios.

El profesor Montt pregunta cuáles son los cursos del semestre de verano que tienen mayor participación. El Director de Escuela señala que hay tres cursos que no pueden faltar en un semestre de verano. Estos son Profesión Jurídica, Derecho Internacional Privado y Derecho Tributario, puesto que son los cursos que se inscriben al final de la carrera y se requieren para egresar. El Director de Escuela explica cómo se planifica un semestre de verano, comenzando por la información que levanta el Centro de Estudiante con los alumnos, que permite a la Dirección de Escuela conversar con los Directores y Directoras de Departamento para programar los cursos que serán ofrecidos durante el semestre. Destaca también la importancia para los estudiantes de primer año, ya que se ofrece el curso Introducción al Derecho II, que les permite, por ejemplo, no atrasarse con su ciclo de Derecho Procesal I. Se imparten asimismo otros cursos obligatorios, electivos y libres. Los únicos cursos que no se imparten durante el semestre de verano son los del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho, por la especial naturaleza del trabajo que se realiza en esos cursos. Durante el último semestre de verano se implementaron 24 cursos en total, de todos los ámbitos formativos de la carrera.

El consejero académico Arturo Yuseff agradece la información y señala que durante las sucesivas tomas de ramos se fueron incorporando estudiantes, primero cinco, luego tres estudiantes, y en la tercera toma de ramos se incorporaron 3 o 4 estudiantes más. El profesor Yuseff explica que, por un tema computacional, a los estudiantes se les exigía un cierto número de créditos para inscribir el curso, lo que en la práctica generó que un estudiante se incorporara al curso en la séptima clase o algo así. Pregunta por qué ocurre esta situación. A continuación, pregunta también por el caso de una estudiante que se incorporó a la carrera por transferencia desde la Universidad Católica de Valparaíso y no puede obtener por el sistema U-Campus el certificado de asistencia jurídica, conocido como *Ius Postulandi*. Esta era una estudiante de cuarto año, que hasta el año pasado sí contaba con el certificado en cuestión.

El Director de Escuela agradece al profesor Yuseff por sus preguntas y señala que, con respecto al segundo tema, debe elevar la consulta a la Secretaría de Estudios, que es la Unidad encargada de la emisión de esta clase de certificados. Con respecto al primer tema planteado por el profesor Yuseff, el Director de Escuela indica que es importante explicar el proceso de inscripción de cursos, en particular lo relacionado a la inscripción de los cursos del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho. Respecto a los cursos Clínicas Jurídicas I y Clínica Optativa, se establecen para efectos de la inscripción ciertas cortapisas para el número de créditos, para garantizar que los alumnos que egresan el año 2023 tengan sus cursos de Clínicas Jurídicas. Así, se favorece la inscripción de dichos estudiantes. En Clínicas Jurídicas el primer semestre y en la Clínica Optativa el segundo. Estas cortapisas corresponden a un número específico de créditos, que permiten garantizar que los estudiantes de quinto año, esto es, de la generación 2019, inscriban el curso y luego se amplía progresivamente la inscripción a otras generaciones, en particular a la generación 2020. El número elevado de estudiantes de las generaciones 2018 y 2019 impactó en las inscripciones de los cursos del Departamento, que ha sido muy colaborador en la materia. Este año se

amplió considerablemente el número de secciones que se ofrecen de Clínicas Jurídicas I y Clínicas Optativas.

La consejera estudiantil Fernanda Carvajal agradece la información y pregunta si el semestre de verano se institucionalizará en algún estatuto o reglamento, para darle continuidad formal o sólo será planificado periódicamente.

El Director de Escuela señala que los semestres académicos están establecidos en el Reglamento de Estudios Generales de Pregrado de la Universidad, y en ese reglamento se establecen las características de los años académicos, que pueden contemplar semestres de verano. Cada Facultad es libre de decidir si realiza o no un semestre de verano. En el caso de esta Facultad, hemos propugnado que se realicen los semestres de verano cada año. Así, consideramos que todo año académico está integrado necesariamente por un semestre de verano. El Director de Escuela señala que para el año académico 2023, 2024 y 2025, se realizará el semestre de verano, el cual es un proyecto del actual Decanato y que duda que se elimine en el futuro.

#### **4. Varios**

No se plantean puntos varios.

No existiendo temas pendientes, se pone fin a la sesión a las 13:09 horas.

**Próxima sesión ordinaria:** miércoles 31 de mayo de 2023, a las 12.30 horas.